



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

ORTUÑO SOTO, MARCOS 29/12/2021 11:50:54

Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



21 INF 0169/JG

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SAN ANTONIO PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

1. Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe Servicio Jurídico.
3. Propuesta del Director General de Deportes.
4. Memoria justificativa del Servicio de Deportes.
5. Estatutos de la Fundación.
6. Conformidad y declaración responsable del representante legal de la entidad.
7. Memoria Económica de la entidad.
8. Memoria Técnica de la entidad.
9. Borrador de Decreto.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:



1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
  - UCAM C.F. 1ª RFEF.
  - UCAM Tenis de Mesa. Supeliga Femenina Nacional y competición europea ETTU.
  - UCAM Piragüismo. Liga Nacional y competición Internacional.
  - UCAM e-sport. Liga Nacional.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 240.000,00 €.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.



Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2021, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 20 de julio de 2021, modificado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 22 de diciembre de 2021, contempla la línea de subvención: "A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 240.000,00 € que se concederá de forma directa a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La subvención se concederá mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes tal y como indica el artículo 2 del borrador de Decreto.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Universitaria San Antonio, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en



la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, con lo que se podrá asegurar el desarrollo y ejecución del mismo, siendo ello de interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

#### ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio para para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

#### EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Fdo. Marcos Ortuño Soto

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen



## ANEXO

### **DECRETO DE DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los



deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
  - UCAM C.F. 1ª RFEF.
  - UCAM Tenis de Mesa. Supeliga Femenina Nacional y competición europea ETTU.
  - UCAM Piragüismo. Liga Nacional y competición Internacional.
  - UCAM e-sport. Liga Nacional.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 240.000,00 €.

Visto lo anteriormente descrito, la Consejería de Presidencia, Turismo, y Deportes considera necesaria colaborar con la Fundación Universitaria San Antonio, para que se lleve a cabo el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es potenciar el deporte en la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras



de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima necesaria la colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio, para el desarrollo y ejecución del programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, y por tanto otorgar por concesión directa de una subvención de 240.000,00 euros, que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022.

### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por



concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Universitaria San Antonio.

### **Artículo 4.- Razones de interés público y social.**

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas. Así mismo, ha venido haciendo un esfuerzo económico muy importante para apoyar a deportistas de alto nivel, para la participación en el Programa Relevó Paralímpico de la Región de Murcia y mediante el desarrollo de un programa único de patrocinio deportivo. Son más de 6000 deportistas compitiendo en 35 modalidades deportivas, los que reciben el apoyo de una u otra forma por la Fundación.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria



provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

#### **Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.**

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.



### **Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

### **Artículo 7.- Compatibilidad**

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.



Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

### **Artículo 8.- Cuantía y Pago.**

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de 240.000,00 € y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

### **Artículo 9.- Régimen de Justificación.**

La ejecución de la actividad objeto de subvención se extenderá desde el 1 julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

e) Certificación visada por el Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la temporada 2021/2022. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución del programa de promoción deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

#### **Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de



Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.**

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

29/12/2021 09:44:11

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** Secretaría General.

**REF.:** 21 SUBV0169 JG.

**ASUNTO:** Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el Programa de Apoyo al Desarrollo y Consolidación del Deporte en la Región de Murcia con Proyección Nacional e Internacional durante la temporada 2021/2022.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe con base en los siguientes

### ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico el borrador de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar en el Programa de Apoyo al Desarrollo y Consolidación del Deporte en la Región de Murcia con Proyección Nacional e Internacional durante la temporada 2021/2022.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno para aprobación del Decreto.
- Propuesta del Director General de Deportes.
- Memoria justificativa del interés social de la subvención, del Jefe de Servicio de Deportes
- Conformidad y declaración responsable del representante legal de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Escritura de la Fundación.
- Tarjeta del CIF.
- Memorias Técnica y Económica del "Programa de Apoyo al Desarrollo y Consolidación del Deporte en la Región de Murcia con Proyección



Nacional e Internacional, que presenta la Fundación Universitaria San Antonio para la Temporada 2021/2022”.

- Certificado de titularidad bancaria, certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Regional, y certificado de estar al corriente con obligaciones de la Seguridad Social.

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA.- Sobre la competencia.

Siendo la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes el departamento de la Administración Regional que, a la vista de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional y en el artículo 9 del Decreto nº 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, le corresponde la realización de los trámites procedimentales establecidos legalmente, a efectos de aprobar el presente decreto.

### SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable viene establecido por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

### TERCERA.- Sobre el procedimiento.



La LSRM, de conformidad con la legislación básica en la materia, prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones, una ordinaria, basada en el principio de concurrencia, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS. El decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de estos supuestos, que dice así:

“ ...

*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención.

La Dirección General de Deportes justifica la singularidad de la subvención a conceder junto con las razones que acreditan el interés social y la no convocatoria pública estableciendo en su memoria justificativa de fecha 26.12.2021 lo siguiente:

“ ...

*El programa objeto de subvención tiene seis líneas de actuación:*

- 1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.*
- 2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en las ligas nacionales e internacionales.*
  - UCAM C.F. 1ª RFEF.*
  - UCAM Tenis de Mesa. Superliga Femenina Nacional y competición europea ETTU.*
  - UCAM Piragüismo. Liga Nacional y competición internacional.*
  - UCAM e-sport. Liga Nacional.*
- 3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.*
- 4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos.*



5. *Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.*
6. *Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.*

*El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés público, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas.*

*Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, lo que se considera es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.*

*Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar el fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.*

.....

*En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 240.000 € que se concederá de forma directa a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.”*



El procedimiento de concesión directa (artículo 23 de la LSRM) se articula en dos fases, la aprobación mediante decreto del Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior resolución de concesión que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

Al derivar de la concesión mediante Orden obligaciones económicas para la Administración Pública deberá acompañarse informe de las unidades de esta naturaleza acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones contraídas.

De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad. El artículo 13 del borrador del decreto señala esta obligación.

#### **CUARTA.- Sobre el Decreto.**

1. En cuanto a la competencia, será el Consejo de Gobierno el que, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder la subvención, apruebe el citado decreto (artículo 23.2 LSRM y artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia).

2. El artículo 23.3 LSRM precisa el contenido mínimo del decreto, que ha de contener los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico, humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder, y en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.



De conformidad con el citado precepto, el borrador de decreto remitido recoge el contenido mínimo descrito.

3. Por otra parte, se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones, ya que la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de 22 de diciembre, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021, contempla la línea de subvención: “A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia”, en la que se incluye la subvención de referencia.

Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

4. En cuanto a la firma del decreto, corresponde al Presidente y al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, como órgano competente por razón de la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Como CONCLUSIÓN, considerando que el borrador de Decreto cumple los requisitos legalmente exigibles, se informa favorablemente.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

VºBº  
**LA JEFA DE SERVICIO  
JURÍDICO**

**LA ASESORA JURÍDICA**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## PROPUESTA

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:



1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
  - UCAM C.F. 1ª RFEF.
  - UCAM Tenis de Mesa. Supeliga Femenina Nacional y competición europea ETTU.
  - UCAM Piragüismo. Liga Nacional y competición Internacional.
  - UCAM e-sport. Liga Nacional.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 240.000,00 €.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del



programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2021, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 20 de julio de 2021, modificado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 22 de diciembre de 2021, contempla la línea de subvención: "A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 240.000,00 € que se concederá de forma directa a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La subvención se concederá mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes tal y como indica el artículo 2 del borrador de Decreto.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

La Fundación Universitaria San Antonio, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, según consta en el expediente.



Así pues, se subvenciona con carácter singular a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, con lo que se podrá asegurar el desarrollo y ejecución del mismo, siendo ello de interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

### **PROPONGO**

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio para para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES**

Fdo: Francisco Javier Sánchez López  
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.



## ANEXO

### **DECRETO DE DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los



deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
  - UCAM C.F. 1ª RFEF.
  - UCAM Tenis de Mesa. Supeliga Femenina Nacional y competición europea ETTU.
  - UCAM Piragüismo. Liga Nacional y competición Internacional.
  - UCAM e-sport. Liga Nacional.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 240.000,00 €.

Visto lo anteriormente descrito, la Consejería de Presidencia, Turismo, y Deportes considera necesaria colaborar con la Fundación Universitaria San Antonio, para que se lleve a cabo el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es potenciar el deporte en la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras



de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima necesaria la colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio, para el desarrollo y ejecución del programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, y por tanto otorgar por concesión directa de una subvención de 240.000,00 euros, que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022.

### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por



concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Universitaria San Antonio.

### **Artículo 4.- Razones de interés público y social.**

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas. Así mismo, ha venido haciendo un esfuerzo económico muy importante para apoyar a deportistas de alto nivel, para la participación en el Programa Relevó Paralímpico de la Región de Murcia y mediante el desarrollo de un programa único de patrocinio deportivo. Son más de 6000 deportistas compitiendo en 35 modalidades deportivas, los que reciben el apoyo de una u otra forma por la Fundación.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria



provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

#### **Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.**

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.



### **Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

### **Artículo 7.- Compatibilidad**

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.



Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

### **Artículo 8.- Cuantía y Pago.**

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de 240.000,00 € y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

### **Artículo 9.- Régimen de Justificación.**

La ejecución de la actividad objeto de subvención se extenderá desde el 1 julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

e) Certificación visada por el Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la temporada 2021/2022. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución del programa de promoción deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

### **Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de



Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.**

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo y Deportes

Dirección General de Deportes

El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Presidencia, Turismo  
y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

26/12/2021 16:15:58

SANCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.



El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
  - UCAM C.F. 1ª RFEF.
  - UCAM Tenis de Mesa. Supeliga Femenina Nacional y competición europea ETTU.
  - UCAM Piragüismo. Liga Nacional y competición Internacional.
  - UCAM e-sport. Liga Nacional.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 240.000,00 €.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada



2021/2022, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2021, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 20 de julio de 2021, modificado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 22 de diciembre de 2021, contempla la línea de subvención: "A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 240.000,00 € que se concederá de forma directa a la Fundación Universitaria San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La subvención se concederá mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes tal y como indica el artículo 2 del borrador de Decreto.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.



La Fundación Universitaria San Antonio, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 240.000,00€, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461 proyecto 47513, "A la Fundación Universitaria San Antonio para la promoción deportiva en la Región de Murcia" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

**EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES**

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen

Fdo: Eduardo Segarra Vicens

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad	D.N.I.
<b>José Luis Mendoza Pérez</b>	

Denominación de la entidad	C.I.F.
<b>Fundación Universitaria San Antonio</b>	<b>G 30626303</b>

**DECLARA:**

Que, en relación con el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para **COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022**, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para solicitar certificados, referidos a esa entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- d) Que el ingreso de la subvención, si procede la concesión de la misma, se haga efectivo en la cuenta IBAN

(firma electrónica)



## MEMORIA ECONÓMICA

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE REPRESENTA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO PARA LA TEMPORADA 2021/2022.





## GASTOS

Mantenimiento equipo CB UCAM Liga Endesa.	230.000 €
Mantenimiento equipos CD UCAM Ligas Nacionales e Internacionales.	50.000 €
Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.	100.000 €
Apoyo deportistas DAN olímpicos.	100.000 €
<b>TOTAL:</b>	<b>480.000 €</b>

## INGRESOS

Aportación Dirección General de Deportes.	240.000 €
Aportación Fundación Universitaria San Antonio.	240.000 €
<b>TOTAL:</b>	<b>480.000 €</b>

**El Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio**

(Firmado electrónicamente)



**UCAM**  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE MURCIA

**25** Aniversario  
1996-2021



**UCAM**  
UNIVERSIDAD  
Servicio de **Deportes**

# MEMORIA TÉCNICA

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PRESENTA LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO PARA LA TEMPORADA 2021 / 2022



1. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE BALONCESTO UCAM.

ES EL ÚNICO EXISTENTE EN LA REGIÓN DE MURCIA QUE DISPUTA LA MÁXIMA LIGA DE BALONCESTO PROFESIONAL ACB DE ESPAÑA (LIGA ENDESA).



En 1985, bajo el nombre de Agrupación Deportiva Juver, Murcia inició sus primeros pasos en el baloncesto de élite. El conjunto murciano comenzó su andadura en categoría autonómica en la temporada 85-86, y en la siguiente adquirió los derechos federativos del Logos de Madrid y saltó a la Primera División B como Agrupación Deportiva Juver Basket, donde se mantendría durante cuatro años. En los playoffs de la temporada 89-90 logró el ascenso a la ACB.

El equipo debutó en ACB en la temporada 1990-1991 con el nombre de CB Juver Murcia y se mantuvo durante seis años consecutivos en la máxima categoría, en la que hasta el momento es la segunda mayor racha consecutiva del club en la ACB. A partir de la temporada 93-94, el equipo pasó a denominarse CB Murcia. El rojo fue el color de la primera equipación y se creó el anagrama con el escudo que en 1994 fue elegido el más vanguardista y original de la ACB, logo que estuvo vigente hasta la temporada 2008/2009.

Un gran paso, tanto para el club como para su afición, fue el traslado del entrañable Pabellón Príncipe de Asturias al Palacio de Deportes en la temporada 94-95, y en la siguiente el club murciano fue el encargado de organizar la fase final de la Copa del Rey.

En la década de los 90 se sucedieron varios descensos a LEB y ascensos a la ACB. En la temporada 2002-2003, el equipo se proclamó campeón de la LEB.

La temporada 2006-2007 vino marcada por el fichaje del ala-pívot estadounidense Marcus Fizer, número 4 del Draft de la NBA por los Chicago Bulls, quien se convirtió en la estrella del club, siendo vital su aportación esa temporada y para la salvación en la última jornada.

La temporada 2009-2010 comenzó con muchos problemas previos relacionados con el tardío cambio en la gestión del club, lo que retrasó mucho la entrada en el mercado y la confección de la plantilla, provocando un nuevo descenso a Liga LEB.

En la temporada 2011-2012 fue la temporada en la que la Universidad Católica de Murcia, UCAM, entró a formar parte de la historia del baloncesto murciano, gracias a su patrocinio con el club. Ejerció como patrocinador principal en una primera fase que duraría 10 meses. Posteriormente, la entidad universitaria se convertiría en dueña única del club y el presidente pasaría a ser D. José Luis Mendoza.

La temporada 2017-2018 siempre quedará en el recuerdo de los aficionados, ya que el UCAM Murcia CB se hizo con la medalla de bronce de la Basketball Champions League en la Final Four en Atenas.

En la temporada 2018-2019 el equipo universitario volvía a disputar por tercer año consecutivo competición europea y por segundo año la Basketball Champions League. En el tercer partido de Sito en el banquillo, el UCAM Murcia se alzó con la victoria en el Palacio de los Deportes ante el Barça Lassa en un agónico final que se resolvió por tan solo un punto de diferencia (71-70) y que supuso un cambio de inercia para el club, propiciando que el UCAM Murcia acabara la temporada en la 14ª posición, salvando la permanencia en la categoría.

En la temporada 2020-2021, el UCAM Murcia vuelve a encomendarse a Sito Alonso, el técnico que salvó al equipo de tener que dejar una categoría en la que se mantiene ya durante 9 temporadas consecutivas. El club podrá centrarse este curso únicamente en la ACB, para intentar conseguir una posición de importancia.

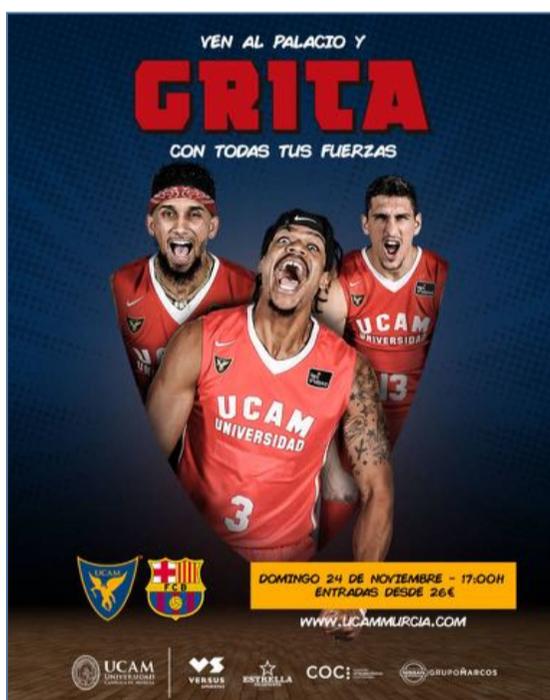
2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
18	2	15	13	13	10	7	9	10	14	16	12
ACB	LEB ORO	ACB	ACB	ACB	ACB	ACB	ACB	ACB	ACB	ACB	ACB
DESCENSO		ENTRA UCAM COMO PATROCINADOR						PLAYOFF	EUROCUP	CHAMPIONS	CHAMPIONS
UCAM COMO PROPIETARIO											

La temporada anterior finalizó en la jornada 22 y 23 de Liga Endesa, aun con varios encuentros por jugar, la mayoría decisivos para UCAM Murcia C.B. Pero, debido al protocolo covid establecido por la Federación Española de Baloncesto y La Liga ACB, no se completó la campaña. Un año después, en la temporada 2020/21, los murcianos finalizan la temporada en posición 12, un impulso para preparar la siguiente campaña.



Clasificación final tras la jornada 22

Equipo	J	V	D
1 Barça	23	19	4
2 Real Madrid	23	18	5
3 Zaragoza	23	16	7
4 C.B. Canarias	22	14	8
5 Bilbao Basket	23	14	9
6 Andorra	23	13	10
7 Valencia	23	12	11
8 Baskonia	23	12	11
9 Unicaja	23	12	11
10 Burgos	23	12	11
11 Gran Canaria	22	11	11
12 Joventut	23	9	14
13 Manresa	23	9	14
14 Obradoiro	23	9	14
15 Real Betis	23	8	15
<b>16 UCAM Murcia C.B.</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>15</b>
17 Fuenlabrada	22	5	17
18 Estudiantes	23	5	18





### Clasificación actual

Equipo	V	D
1 Real Madrid	12	1
2 Barça	11	2
3 Club Joventut Badalona	8	4
4 <b>UCAM Murcia C.B.</b>	8	5
5 Iberostar Tenerife	8	5
6 BAXI Manresa	8	5
7 Valencia Basket Club	8	5
8 Baskonia	7	6
9 Herbalife Gran Canaria	7	6
10 Breogán	6	5
11 Unicaja	6	7
12 Morabanc Andorra	5	8
13 Monbus Obradoiro	4	8
14 Urbas Fuenlabrada	4	9
15 Hereda S.P. Burgos	4	9
16 Casademont Zaragoza	4	9
17 RETAbet Bilbao Basket	3	9
18 Coosur Real Betis	2	11



2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

A. UCAM CLUB DE FÚTBOL. 1ª RFEF.



**UCAM**  
**UNIVERSIDAD**  
Club de Fútbol



PRIMERA RFEF  
Footers



En el verano del año 2011, el equipo universitario unificó sus fuerzas con el Costa Cálida C.F. para crear UCAM MURCIA C.F., nacido de la conjunción de ambos equipos y con la intención de convertirse en un referente del fútbol nacional tanto en lo deportivo como en lo concerniente a los valores que representa esta institución.

En el año 2012 el equipo comenzó una temporada ilusionante en Segunda B, pero una primera vuelta marcada por la irregularidad y la falta de fortuna en determinados encuentros puso al UCAM Murcia C.F. en una situación delicada. Aunque al final tuvo la opción de salvarse, acabó descendiendo de categoría. Un año después, el UCAM Murcia CF materializaba su vuelta a la categoría de bronce tras una temporada brillante en el grupo XIII de Tercera División, en la que se mantuvo como líder indiscutible durante gran parte de la misma.

En la temporada 2014/2015 el UCAM Murcia comienza a jugar sus partidos de local en La Condomina y se convierte en uno de los clubes más peligrosos de toda la Segunda División B. Entrenado por Eloy Jiménez y con Pedro Reverte al mando de la dirección deportiva, el equipo se sitúa líder durante casi veinte jornadas, llegando a estar casi seis meses sin perder un partido de liga. Al final, sólo el Cádiz C.F. fue capaz de quedar por delante de los universitarios, quienes de todas formas lograron disputar la fase de ascenso a Segunda División A, sin conseguir el ascenso final.

Durante la campaña 2015/16 el UCAM MURCIA C.F. entrenado por José María Salmerón, consigue el ascenso a Segunda División A, alcanzando de esa forma el hito futbolístico más reconocido del equipo. Habiéndose ganado el derecho a jugar por un ascenso directo tras quedar líder del grupo IV, elimina al filial del Real Madrid en la final de campeones, subiendo de categoría. Y como coronación, consigue el título de Segunda B una semana después al derrotar al Reus.

Un año después llegaría uno de los momentos más duros: el descenso, y por tanto retorno a Segunda B en la última jornada. Una carambola de resultados dejó al UCAM Murcia sin opciones de salvación. En las vitrinas quedarán hechos históricos como la primera victoria en el fútbol profesional (de visitante 0-1 al Valladolid), el primer gol (Jesús Imaz al Real Zaragoza), la goleada al Almería por 4-0, etc.

Tras una temporada 2017/18 en la que el Club no fue capaz de llegar a los playoffs de ascenso, renueva sus ilusiones de cara a la 2018/19 con una plantilla joven y comprometida, a los mandos de un clásico del fútbol nacional como Pedro Munitis, exjugador del Real Madrid, Racing de Santander y Deportivo de la Coruña, campeón de Europa y de Liga, e internacional con la selección española. Un arranque espectacular llevó al UCAM Murcia al liderato en Navidad y a acabar el año natural como primer clasificado del grupo IV de Segunda B. Sin embargo, los resultados no acompañaron a partir de entonces y el equipo universitario tuvo que pelear hasta el último momento para entrar en el playoff de ascenso, privilegio que perdió a pesar de quedar empatado a puntos con el quinto clasificado.

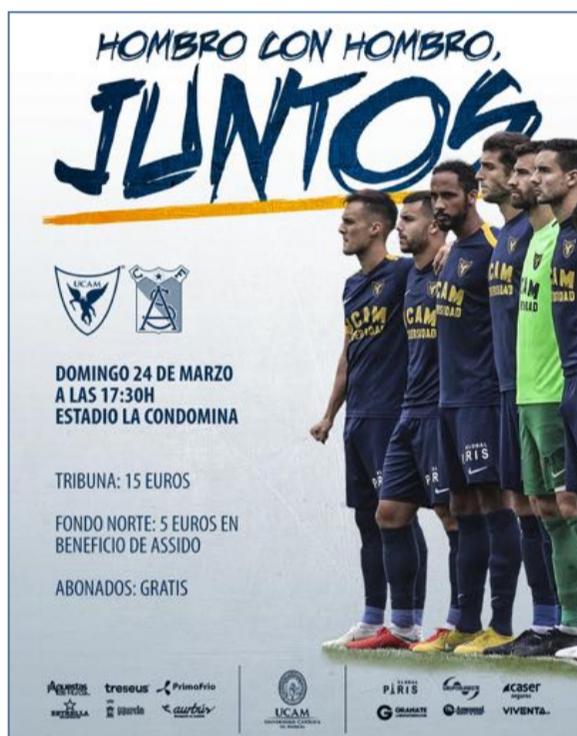


La 2019/20 arrancó con Rubén Albés al frente, pero Miguel Rivera tuvo que hacerse cargo del equipo para corregir el titubeante inicio de temporada. El veterano y experimentado técnico ha conseguido un viraje en el juego del equipo y los resultados comienzan a llegar. Asimismo, a nivel de cantera, el UCAM MURCIA C.F. continúa con su proyecto de formación en jóvenes futbolistas de forma deportiva y personal, facilitándoles el acceso a los estudios de grado y máster en la Universidad Católica de Murcia. Cabe destacar que el Club tiene como objetivo, tal no podría ser de otra manera, la mejoría deportiva de sus jóvenes talentos, teniéndose en cuenta la posibilidad de ceder futbolistas a otros equipos para que maduren y crezcan personal y profesionalmente.

La temporada 19/20 terminó en la jornada 28, aun con 10 partidos por jugar, debido al protocolo covid establecido por la Real Federación de Fútbol y La Liga. Esta temporada, con el nuevo formato de liga, el club murciano disputa en 1ª RFEF el ascenso a 2ª división.

CLASIFICACIÓN ACTUAL

	Equipo	Pts.
1	 Albacete	32
2	 Villarreal B	31
3	 Atlético Baleares	29
4	 FC Andorra	28
5	 CD Castellón	27
6	 Atl. Sanluqueño	25
7	 Barcelona B	25
8	 RB Linense	25
9	 Algeciras	24
10	 Alcoyano	24
11	 Gimnàstic Tarragona	23
12	 San Fernando CD	23
13	 RM Castilla	21
14	 Linares Deportivo	19
15	 Cornellà	17
16	 <b>UCAM MURCIA</b>	<b>16</b>
17	 Sevilla At.	16
18	 Sabadell	11
19	 UE Costa Brava	10
20	 Betis Deportivo	8





2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

B. UCAM CARTAGENA TENIS DE MESA. SUPERLIGA FEMENINA NACIONAL, COMPETICIÓN EUROPEA ETTU Y DEPORTE BASE.



**UCAM**  
**UNIVERSIDAD**  
Club Tenis de Mesa



El Club UCAM Cartagena Tenis de Mesa posee el mejor palmarés del tenis de mesa femenino de nuestro país, convirtiéndose en el equipo cartagenero más laureado, y el único que ha disputado competiciones europeas.

En el año 2010 alcanzó un hito jamás logrado por ningún conjunto europeo al conseguir su segundo "triple" consecutivo venciendo en los campeonatos de España de Liga (Superdivisión) y Copa, y en la Copa de Europa ETTU, segunda competición europea más importante de tenis de mesa. Además, supuso el tercer "doblete" consecutivo de Liga y Copa. La temporada 18/19 volvió a ser histórica para este Club consiguiendo un nuevo triplete y proclamándose una vez más campeón de de Liga, de Copa de la Reina y de Europa.

El club es una gran institución social, especialmente de los últimos años hasta ahora. El UCAM Cartagena Tenis de Mesa, colabora con la Asociación Deportiva cartagenera Primi Sport, asociación para personas con discapacidad, mediante la creación de una escuela de tenis de mesa, Primi Sport UCAM.

Cabe destacar a su vez, la apuesta del Club para fomentar y desarrollar el deporte femenino a nivel regional, creando una estructura de cantera con dos equipos. Uno milita la primera categoría nacional femenina y el otro la División Nacional Autonómica.

Además, la apuesta de futuro ha empezado a dar sus frutos, ya que el club ha federado a jugadoras de entre 11 y 18 años, con clasificación en torneos nacionales, y consiguiendo una de ellas un lugar en la selección española de categorías inferiores.



El UCAM Cartagena TM ha logrado alcanzar la veintena de títulos en la máxima categoría del tenis de mesa nacional. El conjunto cartaginense ha revalidado su título del curso pasado en la Liga Iberdrola, y junto con el triunfo en la Copa de la Reina - Iberdrola, suma su segundo doblete consecutivo. El UCAM Cartagena TM ha sido proclamado campeón de la competición regular, tras obtener un mejor coeficiente de encuentros y partidos. Las dos últimas temporadas, a las órdenes de Jesús Cantero, volvieron a ser histórica para los universitarios.



### Palmarés UCAM Cartagena Tenis de Mesa:



20 Ligas de España



3 Copas de Europa ETTU



16 Copas de la Reina

2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

C. UCAM PIRAGÜISMO. LIGA NACIONAL Y COMPETICIÓN INTERNACIONAL.



La sede del Comité Olímpico Español fue el escenario de la puesta de largo del UCAM Murcia Club de Piragüismo, el equipo de la Universidad Católica de Murcia que nació en abril del 2017 con el objetivo de dar apoyo a los piragüistas españoles y servir de ayuda para el deporte que más medallas dio a España en los Juegos Olímpicos de Río 2016. Alejandro Blanco, presidente del COE, y José Luis Mendoza, presidente de la UCAM junto al Director General de Deportes UCAM; D. Pablo Rosique, valoraron la importancia de este nuevo proyecto en una presentación en la que no faltaron los algunos integrantes de este equipo: David Cal, Saúl Craviotto, Francisco Cubelos o Marcus Cooper.



David Cal, máximo medallista olímpico español de todos los tiempos, asumió el reto ser el director deportivo del UCAM Murcia Club de Piragüismo. Alejandro Blanco agradeció en este mismo acto la labor de la UCAM por el deporte español y su ayuda a equipos y deportistas. Por su parte, Jose Luis Mendoza expresó la ilusión de este nuevo proyecto, un equipo fuerte en valores y resultados.

La primera temporada del club ha permitido ver el gran nivel de los deportistas y los valores que emana este equipo. El UCAM Murcia Piragüismo ha logrado grandes resultados, estando en varios podium de los campeonatos disputados en la Liga Nacional a lo largo de la temporada. A nivel internacional, nuestros deportistas consiguieron muy buenos resultados en Campeonatos de Europa y Copas del Mundo. 2019 fue un año especial en el que estaban en juego las plazas para los Juegos Olímpicos de Tokio, donde España consiguió 7 medallas en el Campeonato del Mundo de pista. Además, el UCAM Murcia Piragüismo esta representado en los próximos Juegos Olímpicos en tres de las cuatro piraguas clasificadas.





## Deportistas destacados del UCAM Murcia Piragüismo.

### Saúl Craviotto.

- Juegos Olímpicos: 2 oros, 2 plata, 1 bronce.
- Campeonatos del Mundo: 3 oros, 5 platas, 2 bronce.
- Campeonatos de Europa: 3 oros, 3 platas.



### Teresa Portela.

- Primera española en participar en seis ediciones de los JJOO.
- 2 oros, 6 platas y 7 bronce en los Campeonatos del Mundo.
- 7 oros, 4 platas y 6 bronce en los Campeonatos de Europa.



### Francisco Cubelos.

- Diploma Olímpico en Londres 2012.
- 2 platas y 1 bronce en los Campeonatos del Mundo.
- 1 oro y 4 bronce en los Campeonatos de Europa.



### Alfonso Benavides.

- Bronce en Juegos Olímpicos.
- 3 bronce en Campeonatos del Mundo.
- 3 platas y 1 bronce en los Campeonatos de Europa.



### Rodrigo Germade.

- Diploma Juegos Olímpicos Río 2016.
- 1 oro y 3 platas en Campeonatos del Mundo.
- 1 oro, 1 plata y 1 bronce en los Campeonatos de Europa.



### Javier Hernánz.

- Diploma Olímpico en Río 2016 y Atenas 04.
- 1 plata y 1 bronce en los Campeonatos del Mundo.
- 2 platas y 3 bronce en los Campeonatos de Europa.

2. MANTENIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO UCAM CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL:

C. UCAM E-SPORTS. LIGA NACIONAL.



Este Club es el resultado de la unión de dos proyectos con una gran trayectoria. Por un lado, Penguins, uno de los clubs más carismáticos y queridos de la escena competitiva nacional, que desde 2015 venía marcando una línea ascendente. Por el otro, la Cátedra Internacional de E-sports de la UCAM, un programa académico que venía desarrollando los últimos 4 años investigaciones y formaciones de todos los ámbitos aplicadas a los E-sports.

Con el soporte y toda la infraestructura de la Universidad Católica de Murcia, UCAM, se ha podido lanzar un club sólido, con identidad, que aspira en transformarse en una referencia dentro de la industria de los E-sports.

UCAM E-sports Club compite en las mejores ligas profesionales, sin dejar de lado el circuito amateur, que es la base de formación de nuestros nuevos talentos. Al mismo tiempo, como institución académica, se posiciona cada año al disputar todo el circuito universitario nacional.



La temporada 2020-21 supuso un salto de calidad gracias al gran rendimiento de todo el club. El equipo universitario cerró un año histórico lleno de éxitos, siendo Campeón de España y semifinalista del European Masters. Un logro único.



### 3. COLABORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN CATEGORIAS NACIONALES.

La Universidad Católica San Antonio, continuando con su larga trayectoria de fuerte apuesta por el desarrollo y crecimiento deportivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está implicada en 23 proyectos deportivos repartidos por toda la Región. De esta forma, la UCAM cumple con una importante labor en pro del deporte, ayudando a estos equipos a llegar a lo más alto del panorama regional y/o nacional.

Es el momento de apostar por el deporte y sin duda, la Universidad representa todos los valores y herramientas necesarias para asegurar también un futuro a deportistas de alto nivel que aman y viven el deporte, poniendo a disposición de sus equipos un programa de becas deportivas para asegurar a sus deportistas un futuro laboral más allá de su carrera deportiva, complementando el talento deportivo de muchos de ellos, con un sistema de apoyo en su formación académica.



UCAM Athleo Cieza



UCAM Basket B.S.R.



UCAM I.T.V. Roldán F.S.F.



UCAM C.N. Fuensanta



UCAM Atletismo Cartagena



UCAM Judo Ciudad de Murcia



UCAM Balonmano Murcia



UCAM Primafrio Jairis



UCAM Llano de Brujas Murcia



UCAM F.C. Cartagena



El Pozo Murcia F.S.



A.D. Reino de Murcia



Alquerias



Atlético Torreño



Club Cehegín Deportivo



C.D. Plus Ultra



A.D. Vistalegre



A.D.I.F. Alcantarilla



C.D. Bosco de Cieza



Club Atlético Sangonera



C.D. El Palo



Beniajan F.C.



Atlético Rincón de Seca

**UCAM ATHLEO CIEZA**  
**ATLETISMO**



**UCAM BALONMANO**  
**MURICA**  
**BALONMANO**



**UCAM PROBELTE  
JAIRIS**

**BALONCESTO**



**UCAM NATACIÓN  
FUENSANTA**

**NATACIÓN**



**UCAM MURCIA  
B.S.R.**

**BALONCESTO**



**UCAM ATLETISMO  
CARTAGENA**

**ATLETISMO**



**UCAM F.C.  
CARTAGENA**

**FÚTBOL**



**UCAM LLANO DE  
BRUJAS MURCIA**

**ATLETISMO**



**EL POZO MURCIA**

**FÚTBOL SALA**



**UCAM JUDO CIUDAD  
DE MURCIA**

**JUDO**



#### 4. APOYO SINGULAR PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS.

##### ACTO: POR UNA ESPAÑA CON VALORES. UCAM - COE

Desde marzo de 2020 España se enfrenta a una de las mayores crisis sanitarias, sociales y económicas de su historia provocada por la pandemia de coronavirus. El coste en vidas humanas es desolador e irreparable y millones de personas afrontan la 'nueva normalidad' sumidas en la incertidumbre. Al recuerdo de aquellos que han fallecido se une la admiración por todos los que han combatido (y todavía lo hacen) en primera línea contra la COVID-19. Su trabajo ha permitido a la sociedad combatir esta pandemia, con responsabilidad, desde sus casas y evitar así una tragedia aún mayor.

El mundo del deporte no ha sido ajeno a esta situación. Sin competiciones a la vista que les motivaran, los deportistas españoles han sido un ejemplo para todos trabajando duro y adaptándose a las circunstancias para no perder la forma física. Los valores del deporte sirven de cuerda de transmisión para la sociedad. Es el momento de hablar de trabajo en equipo, espíritu de superación, esfuerzo, liderazgo y respeto a las normas. Ha llegado el momento de salir hacia adelante. El Comité Olímpico Español y la Universidad Católica San Antonio de Murcia quieren lanzar un mensaje a la sociedad: unidos y con responsabilidad, siguiendo el ejemplo que nos dan nuestros deportistas, conseguiremos superar esta crisis.

##### LA ALIANZA UCAM - COE.

El Comité Olímpico Español y la Universidad Católica de Murcia unieron sus fuerzas en 2012 en un proyecto deportivo y educativo concebido con una idea central: permitir que los deportistas de alto nivel pudieran compaginar sus estudios superiores con los entrenamientos y competiciones. La UCAM ya venía realizando esta labor desde que puso en marcha su primer curso académico (1997/98). De la mano del COE y con la incorporación de Mireia Belmonte el proyecto dio un salto cualitativo y cuantitativo ya que abrió las puertas a numerosos deportistas que se subieron al tren de este proyecto. En palabras de José Luis Mendoza, presidente de la UCAM, la esencia del trabajo que realizan ambas instituciones es que "los deportistas, que tantos sacrificios realizan para dar alegrías a nuestro país tengan la oportunidad de formarse para que al acabar su vida deportiva, que como todos sabemos es corta, tengan las herramientas necesarias para salir al mundo laboral y tener un medio digno de vida".

Alejandro Blanco, presidente del COE, siempre se ha mostrado orgulloso del paso que dieron en su día al unir su camino con la UCAM porque "es una referencia en el mundo; sobre todo porque hace un tipo de enseñanza que se basa en valores, en cuidar a las personas, y a partir de ahí, para mí el apoyo a los deportistas es secundario. Primero trata a la persona, y luego al deportista, y eso es un ejemplo que deberían seguir todas las universidades". El modelo que permite a los deportistas seguir compitiendo al máximo nivel y avanzar en sus estudios universitarios se basa en la flexibilidad. La Universidad se adapta al deportista y no al revés. Para ello se ha formado un cuerpo especial de tutores deportivos que son los que acompañan en el itinerario académico a los deportistas para aconsejarles sobre la carga lectiva que pueden soportar cada curso en función de sus temporadas deportivas.

El uso de las nuevas tecnologías ha sido clave en el desarrollo del modelo ya que las clases y tutorías por videoconferencia, el desarrollo del campus virtual y la utilización del correo electrónico y de los servicios de mensajería han facilitado la labor de los deportistas y profesores a la hora de mantenerse en contacto, seguir las clases y entregar las tareas asignadas. Pero todo esto no tendría sentido sin el esfuerzo y el compromiso de los propios deportistas que han sabido apreciar la oportunidad que les ofrecen la UCAM y el COE. El modelo dual desarrollado por la UCAM es un proyecto pionero que enlaza con la vida que espera a los deportistas de élite después de dejar la competición. Este modelo ha ido creciendo con los años, convirtiéndose en una de las señas de identidad de la Universidad.

LA **UCAM** GARANTIZA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE **400 DEPORTISTAS** DE TODAS LAS CATEGORÍAS Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS, SIN TENER QUE RENUNCIAR A SEGUIR ENTRENANDO Y COMPITIENDO. GRACIAS A SU SISTEMA DE TUTORIZACIÓN DEPORTIVA, FLEXIBILIDAD EN EL CALENDARIO ACADÉMICO, USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL ENORME ESFUERZO POR PARTE DE PROFESORES, COMPAGINAR LA VIDA ACADÉMICA CON LA CARRERA DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS **ES POSIBLE**. PARA ELLO, DESTINA **MÁS DE 1.200.000 EUROS** A BECAS DE ESTUDIOS (GRADO, MÁSTER O DOCTORADO) ASEGURANDO DE ESTA FORMA UN FUTURO PROMETEDOR A SUS DEPORTISTAS TRAS TERMINAR LA ETAPA DEPORTIVA.



La campaña UCAM - COE "Por una España con valores" llega a más de 8 millones de personas a través de las redes sociales.

## DEPORTISTAS UCAM Y LOS JUEGOS OLÍMPICOS



En los Juegos Olímpicos celebrados en Río de Janeiro 2016 participaron 60 deportistas UCAM. Los resultados fueron espectaculares gracias a las 16 medallas obtenidas por los deportistas de la UCAM. En total fueron 7 Oros, 4 Platas y 5 Bronces además de nueve diplomas olímpicos.

Cuatro años después, en los Juegos Olímpicos de Tokio 2021, participaron 81 deportistas y cuerpo técnico UCAM, con 17 medallistas olímpicos y 6 medallistas paralímpicos, sumando también 31 diplomas olímpicos.

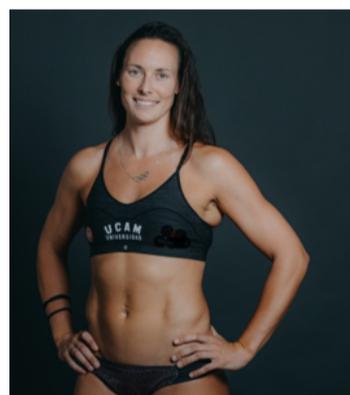
A continuación se presentan algunos de los deportistas UCAM que han participado en unos Juegos Olímpicos:



Pablo Abián  
Bádminton



Elsa Baquerizo  
Voley playa



Liliana Fernandez  
Voley playa



Julia Figueroa  
Judo



Gedeón Guardiola  
Balonmano



Sofia Toro  
Vela



Jordi Xammar  
Vela



Lydia Valentín  
Halterofilia



Benjamín Sánchez  
Atletismo



Miguel Ángel López  
Atletismo



Sarai Gascón  
Natación



David Levecq  
Natación



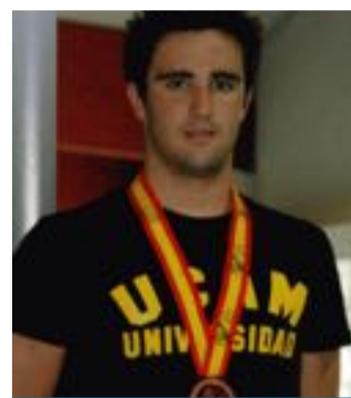
Martín Melconian  
Natación



Melania Costa  
Natación



Mireia Belmonte  
Natación



Antonio Arroyo  
Natación



Miguel Durán  
Natación



Raquel González  
Atletismo



Fernando Carro  
Atletismo



Duane Da Rocha  
Natación



David Cal  
Pragüismo



Eva Galvo  
Taekwondo



Joel González  
Taekwondo



Frank Casañas  
Atletismo



Borja Vivas  
Atletismo



Javier Cienfuegos  
Atletismo



Damián Quintero  
Kárate



Sandra Sánchez  
Kárate



Concepción Montaner  
Atletismo



Úrsula Ruiz  
Atletismo



Laura Gil  
Baloncesto



Alfonso Benavides  
Piragüismo



Marcus Cooper  
Piragüismo



Saúl Craviotto  
Piragüismo



Francisco Cubelos  
Piragüismo



Rodrigo Germade  
Piragüismo



Javier Hernánz  
Piragüismo



Iñigo Peña  
Piragüismo



Teresa Portela  
Piragüismo



Cristian Toro  
Piragüismo

## 7. EL TOTAL DE DEPORTISTAS FEDERADOS QUE MOVILIZA LA UCAM AL AÑO ASCIENDE A 6.000 DE UNOS 35 DEPORTES.

La Universidad Católica de Murcia, con más de veinte años de actividad docente, investigadora, religiosa y deportiva, celebra un nuevo curso académico lleno de logros y éxitos en todas sus vertientes. Esta universidad es pionera en la formación integral del alumno y del deportista, siendo la carrera dual uno de los pilares básicos de la institución. Una formación de calidad y adaptada al alumno, sirviéndose de ella desde deportistas de alto nivel como Mireia Belmonte o Joel González hasta deportistas de nivel regional y nacional, como las jugadoras del club UCAM Balonmano Murcia o jugadores de las bases de UCAM Murcia C.B. o UCAM Murcia C.F.

La Católica de Murcia se ha convertido en una gran familia, con un crecimiento de alumnos, trabajadores, deportistas y oferta académica sin precedentes. La UCAM, desde su creación en 1996, se rige por la calidad de la docencia, la formación de investigadores y la preparación de profesionales a través de la ciencia, la técnica y la cultura, bajo la luz de la fe de la Iglesia Católica y al servicio del desarrollo personal, la familia y la sociedad.

La UCAM está implicada en treinta y cinco proyectos deportivos en la Región de Murcia. Todos ellos defienden el escudo de la Universidad Católica en cada uno de los encuentros de la temporada, con la ilusión de llegar a lo más alto y obtener los mejores resultados. Actualmente, la Católica de Murcia está representada por hasta 6.000 deportistas de categorías base, promoción, tecnificación y alto nivel en prácticamente todos los deportes olímpicos y no olímpicos.

Un gran grupo de deportistas pertenece a las grandes canteras del UCAM Murcia C.F. y UCAM Murcia C.B. seguido de los deportes como el club UCAM Atletismo Cartagena o el UCAM Athleo Cieza. Cabe destacar el papel de la universidad con otros equipos y clubs que disponen de ayudas en becas deportivas como el Valverde Team Terra Fecundis con su equipo élite, sub23 y categorías base, o La Algaida F.S.F.

El propósito de la UCAM no es otro que el de seguir apoyando el deporte regional, promocionando y creciendo desde las categorías inferiores hasta la élite femenina y masculina de la Región de Murcia.





## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

### **DECRETO DE DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA COLABORAR CON EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartados d), j), l) y o), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados para garantizar la más amplia oferta deportiva, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte; la implementación de una política deportiva de las administraciones públicas, basada en modelos de calidad y excelencia y que suponga un

estímulo para la participación de instituciones y entidades con competencias en la materia, así como de la iniciativa privada; el establecimiento de medidas de colaboración y coordinación con las universidades de la Región de Murcia para el desarrollo de la actividad física y el deporte universitario y la investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte; y la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica y apoyando su integración laboral.

El programa objeto de subvención tiene de seis líneas de actuación:

1. Mantenimiento del equipo C.B. U.C.A.M. para su participación en la Liga Endesa de Baloncesto.
2. Mantenimiento de los equipos del C.D. U.C.A.M. que participan en ligas nacionales e internacionales.
  - UCAM C.F. 1ª RFEF.
  - UCAM Tenis de Mesa. Supeliga Femenina Nacional y competición europea ETTU.
  - UCAM Piragüismo. Liga Nacional y competición Internacional.
  - UCAM e-sport. Liga Nacional.
3. Colaboración con diversos equipos deportivos de la Región de Murcia.
4. Apoyo a deportistas D.A.N. olímpicos y paralímpicos.
5. Apoyo a la deportista Ana Carrasco Gabarrón en su participación en el Campeonato del Mundo de Motociclismo SUPERSPORT 300.
6. Participación en el programa “Relevo Paralímpico Región de Murcia”, conjuntamente con la Dirección General de Deportes y el Comité Paralímpico Español.

Para el desarrollo de la actividad de referencia, la Fundación Universitaria San Antonio tiene prevista una aportación de 240.000,00 €.

Visto lo anteriormente descrito, la Consejería de Presidencia, Turismo, y Deportes considera necesaria colaborar con la Fundación Universitaria San Antonio, para que se lleve a cabo el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es potenciar el deporte en la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo

de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima necesaria la colaboración con la Fundación Universitaria San Antonio, para el desarrollo y ejecución del programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, y por tanto otorgar por concesión directa de una subvención de 240.000,00 euros, que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Universitaria San Antonio, para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022.

### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por

concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

**Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Universitaria San Antonio.

**Artículo 4.- Razones de interés público y social.**

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Fundación Universitaria San Antonio, entidad sin ánimo de lucro, en su condición de fundación docente de interés pública, es la institución privada que más inversión viene haciendo durante los últimos años en promoción deportiva en la Región de Murcia, aplicándose ésta fundamentalmente a la dotación de recursos, tanto de material deportivo como en los gastos de participación en actividades de equipos que compiten en las categorías de deporte base como nacionales, internacionales y olímpicas. Así mismo, ha venido haciendo un esfuerzo económico muy importante para apoyar a deportistas de alto nivel, para la participación en el Programa Relevé Paralímpico de la Región de Murcia y mediante el desarrollo de un programa único de patrocinio deportivo. Son más de 6000 deportistas compitiendo en 35 modalidades deportivas, los que reciben el apoyo de una u otra forma por la Fundación.

Además, dispone de los recursos económicos, humanos, materiales y organizativos que se requieren para desarrollar de una forma eficiente el programa de apoyo al desarrollo y consolidación del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Fundación Universitaria San Antonio, se podrá asegurar el desarrollo del programa de referencia y solventar en fuerte impacto que ha tenido la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en el área deportiva, tanto en la práctica deportiva cotidiana como en el deporte de competición a todos los niveles.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

#### **Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.**

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

#### **Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el

artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **Artículo 7.- Compatibilidad**

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

#### **Artículo 8.- Cuantía y Pago.**

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de 240.000,00 € y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9.- Régimen de Justificación.**

La ejecución de la actividad objeto de subvención se extenderá desde el 1 julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las

condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

e) Certificación visada por el Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la temporada 2021/2022. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución del programa de promoción deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

#### **Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será

de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

**Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.**

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.